CONTRATACIÓN DIRECTA –ARTICULO 17.3.20-17.3.24 ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 017 DE 2024 (ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN) Y RESOLUCIÓN 177 DE 2024 (MANUAL DE CONTRATACIÓN)

Floridablanca, 23 ENE 2026

Señores:
DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S.
Nit Nro. 830.010.484-5
SEGUNDO SUPLENTE R/L. MARIA LOURDES ORTIZ GOMEZ
C.C. Nro. 52.411.393 de Bogotá D.C.
Correo Electrónico: aldirjefecontable@aldir.co
Avenida Calle 24 Nro. 95-12 Bodega 21 Parque Industrial Portos
Teléfonos: 4288070 / 3208244585
Bogotá D.C.

REFERENCIA INVITACIÓN A COTIZAR U OFERTAR

CONDICIONES CONTRACTUALES

CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17.3.20-17.3-24 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 017 DE 2024 (ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN) Y RESOLUCIÓN 177 DE 2024 (MANUAL DE CONTRATACIÓN)

CONVOCATORIA A VEEDORES

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en la presente actividad contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128, vía fax número telefónico (1)5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 Nro. 7-27 Bogotá D.C.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO - ALCANCES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS ÁREAS DE QUÍMICA, HEMATOLOGÍA Y UROANÁLISIS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL SERVICIO DE LABORATORIO CON APOYO TECNOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

2. ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIOOBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar suministro de los siguientes ítems:

	EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO
ÁREA DE HEMATOLOGIA	Un (01) Analizador de Hematología, **BC-5390** de la Casa de Fabricación **MINDRAY** **UPS:** Una (01) 750 W Un (01) Analizador de Hematología, **BC-5150** de la Casa de Fabricación **MINDRAY** **UPS:** Una (01) 750 W
ÁREA DE UROANALISIS	Un (01) Analizador, **H-500** de la Casa de Fabricación **DIRUI** **UPS:** Una (01) 750 W
ÁREA DE	Un (01) Analizador de Química Clínica **SELECTRA PROM LITE** de la casa de Fabricación **VITAL SCIENTIFIC**

QUIMICA CLÍNICA	
ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES (HbA1c)	Un (01) Analizador de Hemoglobina Glicosilada (HbA1c) **GH-900** Plus de la Casa de Fabricación **LIFOTRONIC** *Incluye: Informe de Verificación de Método Analítico - Guía CLSI EP-15A3 Conexión interfaz a Enterprise Un (01) **UPS 750 KVA**
HARDWARE Y SOFTWARE	**Equipos ya instalados en Apoyo** - Dos (02) Computadores - Dos (02) Impresora Zebra - Cableado para LIS Software ENTERPRISE

SE DA COMO VALOR AGREGADO

- Una (01) Impresora De Etiquetas Zebra
- Soporte al software Enterprise (Propiedad Hospital)
- Programa evaluación externo bimestral marca SIGMA (Hematología -Química -Uroanálisis - Coagulación)
- Una Capacitación anual al Personal del Hospital (en coordinación con el hospital)
- Mantenimiento a la versión actualmente instalada - Incluye revisión trimestral bases de datos y condiciones para la prestación del servicio de soporte técnico.
- Verificación de métodos para área de Hematología, Química, Uroanálisis y Coagulación.

1. LISTA DE REACTIVOS DE HEMATOLOGIA MARCA MINDRAY BC-5390

COD. MINDRAY	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CICLOS REALES	VALOR TECHO UNITARIO
A11-000136	**M-53D DILUENT (20L)**	395	$ 938
105-011724-00	**M-5 LEO(I) LYSE (1L×4)**	3064	$ 1.265
105-011729-00	**M-5 LEO(II) LYSE (500ML×4)**	6909	$ 671
A11-000132	**M-53 LH LYSE (500ML×4)**	3800	$ 541
	VALOR DE LA PRUEBA		$ 3.414

LISTA DE CONSUMIBLE Y CONTROL MARCA MINDRAY BC-5390

COD. MINDRAY	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PRECIO	RENDIMIENTO
105-002225-00	**M-68 P PROBE CLEANSER X 50 ML**	$ 40.500	2 MENSUAL
BC5D02	**CONTROL DE HEMATOLOGIA BC-5D MINDRAY CAJA DE 6X3 ML**	$ 990.360	1 MENSUAL

2. LISTA DE REACTIVOS DE HEMATOLOGIA MARCA MINDRAY BC-5150

COD. MINDRAY	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PRESENTACIÓN	RENDIMIENTO	VALOR TECHO UNITARIO
105-004045-00	M-52D DILUENTE X 20 LITROS	20 LTS	590	$ 319
105-003724-00	M-52 DIFF LYSE 4 X 500 ML	500 ML X 4	1.760	$ 669
105-004307-00	M-52 LH LYSE 4 X 100 ML	100 ML X 4	1.760	$ 503
105-002225-00	M-68 P PROBE CLEANSER X 50 ML	FRASCO 50 ML	1 MENSUAL	-
BC5D02	CONTROL DE HEMATOLOGIA BC-5D MINDRAY	CAJA DE 6 X 3 ML	1 MENSUAL	-

3. LISTA DE PRECIOS UROANALISIS H-500 MARCA DIRUI

REFERENCIA	PRUEBA	PRESENT.	DET./KIT	PRECIO POR DETERMINACION	VALOR TECHO UNITARIO
231010101001	H-13CR TIRAS DE ORINA X 100. DIRUI	100 TIRAS	100	$ 779	$ 77.868

CONSUMIBLES SEGÚN NECESIDAD

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR TECHO UNITARIO
3000374	TIRAS CALIBRADORAS 13 PARAMETROS EQ. H-100/500. DI	$ 37.853
232030303202	CONTROL POSITIVO CAJA 4 X 8 ML DIRUI	$ 82.735
232030301202	CONTROL NEGATIVO CAJA 4 X 8 ML DIRUI	$ 82.735

4. LISTA DE PRECIOS REACTIVOS SELECTRA PROM LITE - MARCA VITAL SCIENTIFIC

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PRESENT.	VALOR TECHO UNITARIO
AUML-0250	ACIDO URICO MONO SL 12X20 NL L	12x20 ml	$ 379.477
ALBU-0600	ALBUMINA 2x125 ML. VITAL SCIENTIFIC	2x125 ml	$ 251.007
AMSL-0390	AMILASA SL 1x50 ML. VITAL SCIENTIFIC	1x50 ml	$ 354.010
BIDI-0500	BILIRRUBINA DIRECTA 1X125ML. H	1 X 125ML	$ 153.236
BITO-0600	BILIRRUBINA TOTAL 4+1 2X125ML. H	2x125 ml	$ 314.171
ICRP-0400	CRP IP 5ML + 2X25 ML. VITAL SCIENTIFIC	5 ml + 2x25 ml	$ 412.527
CKSL-0410	CK NAC SL 2x62.5 ML. VITAL SCIENTIFIC	2x62,5 ml	$ 672.693
CMSL-0410	CK-MB SL 2x62.5 ML. VITAL SCIENTIFIC	2x62,5 ml	$ 672.693
CHSL-0507	COLESTEROL SL 6x100 ML + STD	6x100 ml	$ 784.442
CRCO-0600	CREATININA JAFFE 2x125 ML ECH	2x125 ml	$ 314.680
PASL-0400	FOSFATASA ALCALINA (DEA) 2x62.5	2x62,5 ml	$ 240.742
GISL-0420	GAMMA GT PLUS SL 4x62.5 ML	4X62,5ML	$ 583.750
GPSL-0507	GLUCOSE PAP SL 6x100 ML + STD	6x100 ml	$ 329.693
CHDL-0250	HDL CHOLESTEROL 4X28 ML VTL	4x28 ml	$ 825.336
FEFE-0230	IRON FERENE 4X18.5 VITAL SCIENTIFIC	4x18,5 ml	$ 307.786
LLSL-0400	LDH-L SL 2X62.5ML. VITAL SCIENTIFIC	2x62,5 ml	$ 320.989
LPSL-0250	LIPASE COLOMITERIC, DGGM H	2 x 8 mL / 2 x 6 mL	$ 1.164.070
IMAL-0400	MICROALBUMINA IP 5ML + 2X25 ML.	5 ml + 2x25 ml	$ 436.061
PROB-0600	PROTEINA TOTAL PLUS 2X125ML.	2x125 ml	$ 271.586
ALSL-0410	TRANS. ALT/GPT 4+1 SL 2x62.5 ML.	2x62,5 ml	$ 237.108
ASSL-0410	TRANS. AST/GOT 4+1 SL 2x62.5 ML.	2x62,5 ml	$ 232.047
TGML-0427	TRIGLICERIDOS MONO SL NEW	6x50 ml	$ 604.437
URSL-0427	UREA UV SL 4X62.5 ML + STD	4x62,5 ml	$ 510.035

CONTROLES DE CALIDAD

CONT-0060	ELITROL I 10x5 ML. VITAL SCIENTIFIC	10x5 ml	$ 727.206
CONT-0160	ELITROL II 10x5 ML. VITAL SCIENTIFIC	10x5 ml	$ 727.206
ICRP-0046	CRP IP CONTROL I 2X1 ML. TECH	2x1 ml	$ 338.401
ICRP-0047	CRP IP CONTROL II 2X1 ML. TECH	2x1 ml	$ 338.401
CKMB-0900	CK-MB CONTROL 4x3 ML. VITAL SCIENTIFIC	4x3 ml	$ 590.048
IMAL-0046	MICROALBUMINA IP CONTROL I 2X1 ML. VITAL SCIENTIFIC	2x1 ml	$ 323.369
IMAL-0047	MICROALBUMINA IP CONTROL II 2X1 ML. VITAL SCIENTIFIC	2x1 ml	$ 323.369
IRCT-0046	RHEUMATOLOGY CONTROL I 2x1 ML VITAL SCIENTIFIC	2x1 ml	$ 317.745
IRCT-0047	RHEUMATOLOGY CONTROL II 2x1 ML VITAL SCIENTIFIC	2x1 ml	$ 317.745

CALIBRADORES			
CALI-0550	ELICAL 2 - 4x3 ML. VITAL SCIENTIFIC	4x3 ml	$ 414.086
HLCA-0041	COLESTEROL CALIBRADOR HDL 4X1MLVITAL SCIENTIFIC	4x1 ml	$ 1.152.771
HLCA-0041-1	COLESTEROL CALIBRADOR HDL 1X1ML.ITECH	1x1 ml	$ 288.328
ICRP-0043	CRP IP CALIBRADOR SET 5 LEV X 1 ML. VITAL SCIENTIFIC	5x1 ml	$ 1.059.113
IFRT-0042	FERRITIN CALIBRATOR	2x3 ml	$ 558.487
IPRO-0043	PROTEIN IP CAL SET 5 LEV x 1 ml. VITAL SCIENTIFIC	5x1 ml	$ 1.655.885
IMAL-0043	MICROALBUMINA IP CALIBRADOR SET 5X1 ML.	5x1 ml	$ 539.236

CONSUMIBLES EQUIPO

REFERENCIA	PRODUCTO	VALOR TECHO UNITARIO
SLHC-5900-EE	**ACID SOLUTION X 1000 VITAL SCIENTIFIC GROUP**	$ 490.985
SLSY-5905 EE	**SYSTEM SOLUTION 1L**	$ 561.125
SLNA-5900-EE	**SYSTEM CLEANING SOLUTION X 1000. CH**	$ 561.125

5. REACTIVOS E INSUMOS ANALIZADOR DE COAGULACION C2000-2 MARCA MINDRAY (PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÒN)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENT.	DET./KIT	VALOR TECHO UNITARIO
R01012	PROTHROMBIN TIME REAGENT PT	4 ML X 10	400	$ 229.062
R01111	ACTIVATED PARTIAL TROMBOPLASTIN TIME (Incluye ClCa) APTT	2 ML X 10	400	$ 341.105

LISTA DE PRECIOS DE CONSUMIBLES

REFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR TECHO UNITARIO
F05CB-PA00002	CUBETAS DE COAGUALCION 350 X 2 PCS.MINDRAY	$ 686.478
0RKE41	CONTROL PLASMA N (H) 10X1ML. SIEMENS	$ 626.946
OUPZ17	CONTROL PLASMA P (H) 10X1ML. SIEMENS	$ 610.182

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR TECHO UNITARIO

300110000000	PAPEL BOND 57MMX28MTS EQ- / C-2002	$ 3.861

6. INSUMOS DE CONSUMO SEGÚN SOLICITUD DEL CLIENTE

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR TECHO UNITARIO
4403797	PIPETA AUTOMATICA 100-1000 UL MARCA BOECO INCLUYE CERTIFICACIÓN ONAC	$ 645.423
4403794	PIPETA AUTOMATICA 5-50 UL MARCA BOECO INCLUYE CERTIFICACIÓN ONAC	$ 645.423
314005328	PAPEL TERMICO / CUBIERTO IMPRESORA ZEBRA 5.3X2.8cm	$ 18.352
16012003	ACIDO CLORHIDRICO 0.1N x 500 ML. ALBOR	$ 25.956
ERC-09B	PRINTER RIBBON CASSETTE PARA EQ. MICROLAB-300 VITA	$ 20.334
367282	EQUIPO ALADO 21G X 3/4-5 X 50 UND BD.	$ 228.054
3062-033	TUBOS SEPARADOR 6 ML x 500 UNIDADES. VITAL	$ 503.020
3062-021	COPILLAS DE MUESTRAS x 1000 EQ. SELECTRA E. VITAL	$ 499.538
4100-850	ADAPTER. VITAL SCIENTIFIC	$ 234.895
6002-706	CUVETTE ROTOR SET (3 PCS)	$ 699.718

7. LISTA DE PRECIOS GH-900 PLUS EN APOYO TECNOLOGICO

REFERENCIA	DESCRIPCION	RENDIMIENTO	VALOR TECHO UNITARIO
0320201001	HBA1C REAGENT KITS(HPLC) X 100	150	$ 5.155
0320205	Columna Cromatográfica + Filtro x 1200 Test	1.200	$ 5.200

LISTA DE CONTROLES Y CALIBRADORES BONIFICADOS

REFERENCIA	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	RENDIMIENTO	CANTIDAD x DEMO (6 MESES)
320200301	HBA1C CONTROL MATERIAL	2 FRASCO X 0.1 ML (NIVEL 1 Y 2)	15 DIAS	12 (2 mensual)
320200201	HBA1C CALIBRATOR 2 X 0.1 ML (NIVEL 1 Y 2)	2 FRASCO X 0.1 ML (NIVEL 1 Y 2)	3 MESES	2

E. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Hacer entrega de los suministros de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos, de manera oportuna de acuerdo a los requerimientos del Laboratorio Clínico de la ESE. 2. Durante la vigencia del presente contrato el (a) Contratista deberá cumplir con las normas de aseguramiento al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. 3. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 4. Atender las sugerencias y recomendaciones que señale el HOSPITAL a través del Supervisor del contrato. 5. Atender las sugerencias y orientaciones que formule el HOSPITAL con ocasión de la ejecución del contrato. 6. Garantizar que el desarrollo del suministro ofrecido se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 7. Garantizar durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual el suministro de los insumos requeridos, el funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico y el mantenimiento del software Enterprise que permitan la prestación del servicio de laboratorio a los diferentes servicios de la institución. 8. El contratante podrá solicitar al contratista cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de su solicitud. 9. Reportar oportunamente las anomalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Las demás actividades inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: **1.** El contratista será responsable de la ejecución completa y oportuna del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato, en la invitación formulada, en la propuesta y en todos los demás documentos relacionados con el proyecto. Para tal efecto tiene la obligación de realizar y ejecutar todas las acciones y actividades tendientes al cabal cumplimiento del contrato, obrando en todo caso y en cualquier circunstancia de buena fe y con lealtad frente a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y en términos que buscan en todo momento la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo pactado para cada una de ellas. **2.** El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de acuerdo con lo referido en la propuesta presentada y aceptada por la ESE. **3.** Ejecutar las actividades del objeto contractual dentro del plazo establecido en el presente contrato. **4.** Proveer los equipos materiales y personal necesario para la correcta ejecución y cumplimiento de este contrato, mantener disponible y emplear en la ejecución de los mantenimientos el equipo y el personal requerido para la completa ejecución del contrato. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6.** Atender las sugerencias y recomendaciones que señale el HOSPITAL a través del Supervisor del contrato. **7.** El Contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. **8.** Prestar el apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implementadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales de la ESE. **9.** Rendir los informes mensualmente, sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **10.** El Contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda información de la ESE a la cual tenga acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la ESE se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. **11.** Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **12.** Atender las sugerencias y orientaciones que formule el HOSPITAL con ocasión de la ejecución del contrato. **13.** Cumplir con el cronograma de trabajo aprobado por el HOSPITAL. **14.** Las demás propias del objeto del presente proceso contractual.

2.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA:

1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del empleado designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de realizar el seguimiento y control en cualquier tiempo al desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, su alcance y obligaciones adquiridas. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato, de conformidad con la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

2.3 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. **3**. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7**. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, de acuerdo con el Decreto Nro. 099 de 1995, es una entidad categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, con autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente, sometido al régimen común previsto en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, adscrita a la Dirección del Sistema de Seguridad Social del Departamento de Santander.

En este orden de ideas, la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre de 2024, emanada por la Señora Gerente, contiene el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, estableciendo las disposiciones generales y el campo de aplicación, encontrando que las disposiciones del Manual de Contratación se aplicarán a todos los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución Nro. 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

El artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 9 de diciembre de 2024 (Estatuto Interno de Contratación), establece que la contratación directa es la modalidad de selección de contratistas en la que la entidad invita a un proponente, singular o plural, para que presente su oferta.

Así mismo el Estatuto dispone que La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas, aún cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otra modalidad que pudiera serle aplicable, por lo que, una vez analizado el objeto contractual y su alcance, se determinó que se encuentra dentro de la causal prevista en el numeral 17.3.20. que señala: *"será causal de contratación directa, 17.3.20. La celebración de contratos para la prestación de servicios de Salud, incluyendo la adquisición y/o dispensación de medicamentos, material e insumos médico- quirúrgicos, y de ayuda diagnósticas. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deberán estar inscritas en el Registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces" y numeral 17.3.24* que señala: *"será causal de contratación directa los contratos que, sin importar la naturaleza de su objeto, no superen la suma de seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (600) SMLMV".*

Así mismo el estatuto de contratación señala que la E.S.E. podrá celebrar los correspondientes contratos, para lo cual adelantará el proceso de vinculación directa del contratista, verificando el cumplimiento de condiciones y calidades del mismo, fijadas en los estudios previos y sin necesidad de comparación de ofertas.

El Gerente como Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se encuentra debidamente facultado para suscribir contratos como lo advierte el artículo 10 del acuerdo 017 de 2024 (Estatuto Interno de Contratación).

La Dra. MONICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

4. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 17 del acuerdo 017 del 9 de diciembre de 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución 177 de 2024 (Manual de Contratación), el presente proceso de selección se deberá realizar a través de Contratación Directa.

En tal sentido la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial y la propuesta deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se señalen en la respectiva invitación.

Para la selección de las ofertas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3.15 del Acuerdo 017 del 9 de diciembre de 2024 (Estatuto de Contratación), tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica, financiera y organización, las condiciones de experiencia e idoneidad. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a

suscribir y a su valor. 2. Las condiciones de la oferta referentes al valor, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, experiencia y formación académica del personal propuesto entre otras que se consideren determinantes para escoger la oferta más favorable para la entidad. - La oferta más favorable, será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Se proyecta el futuro contrato con las siguientes condiciones:

5.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: suministro.

MODO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa, Resolución Nro. 177 del 2024 (Manual de Contratación) y artículo 17.3.20 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 de 2024 (Estatuto Interno de Contratación) que señala: *La celebración de contratos para la prestación de servicios de Salud, incluyendo la adquisición y/o dispensación de medicamentos, material e insumos médico-quirúrgicos, y de ayuda diagnósticas. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deberán estar inscritas en el Registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces" y numeral 17.3.24* que señala: *"será causal de contratación directa los contratos que, sin importar la naturaleza de su objeto, no superen la suma de seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (600) SMLMV".*

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Floridablanca – Santander – Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

5.4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($133.600.000) incluido IVA. PARÁGRAFO I. El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. PARÁGRAFO II. Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.

5.5. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al Contratista el valor total del contrato de manera parcial, conforme a la prestación del servicio, los suministros efectivamente realizados y recibidos a satisfacción, según corresponda, previa presentación de los siguientes documentos: **I)** Cuenta de cobro o factura debidamente expedida, conforme a los requisitos legales y tributarios vigentes. **II)** Informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo facturado, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. **III)** Certificación de cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el/la supervisor(a) designado, correspondiente al periodo o suministro facturado. **IV)** Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, así como los comprobantes del pago de estampillas, tasas y contribuciones que correspondan legalmente, cuando a ello hubiere lugar. **V)** Los demás documentos que, conforme a la naturaleza del contrato, sean requeridos por el/la supervisor(a) para acreditar la correcta ejecución y/o desarrollo del objeto contractual. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días siguientes, contados a partir de la radicación completa y en debida forma de la documentación exigida. El término establecido en la presente cláusula estará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja de la Entidad. **PARÁGRAFO 1.** En caso de presentarse inconsistencias, glosas o requerimientos formulados por la ESE, el término para el pago se contará nuevamente a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la nueva cuenta de cobro o

factura, una vez subsanadas en su totalidad las observaciones. Las demoras derivadas por dichas circunstancias serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional. **PARÁGRAFO 2.** El valor de cada pago estará determinado exclusivamente al grado de ejecución, cumplimiento de la prestación del servicio, la gestión contratada, la cantidad de bienes efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción y certificados por el/la supervisor(a) del contrato, según corresponda, de conformidad con los precios unitarios pactados hasta el agotamiento del valor total del contrato, y, cuando aplique, a la verificación de la interventoría técnica y financiera.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y en las diferentes oficinas y dependencias que, en la ciudad de Floridablanca, tiene o establezca la ESE.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE

El tipo de contrato a celebrarse es un CONTRATO DE SUMINISTRO.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Los criterios de verificación, requisitos habilitantes de la oferta, se encuentra claramente establecidos en esta invitación con los siguientes aspectos:

9.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de presentación de la oferta: la propuesta debe estar suscrita por el Proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta invitación.

b) Autorización para Celebrar Contratos. El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.

El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

c) Poder, por medio de apoderados: En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la Oferta, el poder debidamente presentado personalmente ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección, suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el contrato respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: i) Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; ii) Dar

respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal. Certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (60) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de los sindicatos o asociaciones sindicales. Se debe presentar Constancia de representación legal de archivo sindical, no mayor a 60 días de expedición.

Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. Así, los sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley; su Objeto Social deberá comprender las actividades asistenciales requeridas para la ejecución de los perfiles contenidos en el objeto de la presente convocatoria.

Acreditar su existencia y representación con copia del Acta de Inscripción/registro y Depósito de estatutos ante el Ministerio del Trabajo, en que conste la fecha de constitución, el nombre del sindicato, su representante legal, junta directiva, su categoría y clasificación. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo.

e) Licencias o Resoluciones de Funcionamiento u Operación. El proponente (Persona Jurídica), deberá allegar los permisos y licencias a que haya lugar y que sean requeridas por la ESE en razón al objeto a contratar, cuando corresponda.

f) A) Licencias, autorizaciones y certificaciones para la prestación del servicio: De conformidad con el artículo 95 del Decreto 356 de 1.994 y la Resolución 2852 de 2006, el proponente deberá presentar copia de las siguientes licencias junto con las respectivas certificaciones de vigencia, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y tener autorización para la prestación del servicio en Santander. Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada. El contratista deberá anexar a la propuesta, fotocopia legible e integra de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La licencia de funcionamiento deberá incluir la autorización para la prestación del servicio con medio armado. El contratista se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos por el decreto 356 de

1994 y demás disposiciones concordantes y vigentes. B) Certificación de Sanciones: Se debe presentar, certificado de sanciones expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, en el que pueda verificarse, que en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta no han tenido sanciones. C) Autorización para uso del uniforme: Deberá tener copia de la Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme con la normatividad vigente. D) Licencia para la operación de medios tecnológicos: El contra tista deberá contar con la respectiva licencia para la operación de dichos medios tecnológicos, si se llegare a requerir el uso de los mismos. Si alguna de estas licencias se encuentra en trámite de renovación, deberá contar con copia del radicado de la solicitud, con la cual se puede verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la pérdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del decreto 019 de 2012. E) Autorización para laborar horas extras: Se deberá contar con autorización vigente del Ministerio de Trabajo para laborar hora extras. F) Reposición de bienes. El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderia y pagará las reclamaciones que se formulen, derivadas de hurto y/o perdida de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia.

g) Fotocopia del documento de identificación: Se debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural, o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica o apoderado cuando haya lugar. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (60) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con las disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 a 474 del Código de Comercio.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Garantía de seriedad de la oferta, adjuntando recibo de pago de la prima o el que corresponda, cuando haya lugar.

h) Hoja de Vida de la Función Pública (DAFP) o Sigep II con soportes de estudio y/o experiencia: El proponente (Persona Natural), deberá estar inscrito en la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – Sigep II, vincularse con la entidad hospitalaria, diligenciar y actualizar la información que corresponda. Así mismo, deberá descargar en PDF el formato único de hoja de vida y allegarla en el término otorgado por la entidad junto con los soportes que haya registrado en el portal web.

Así mismo, el proponente (persona natural) deberá allegar copia de la Tarjeta Profesional según las profesiones que requieran este documento que los certifica para el desempeño de su actividad profesional.

Cuando el proponente sea una persona jurídica miembro del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el formato único de hoja de vida de persona jurídica, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para lo cual podrá consultar la página www.dafp.gov.co.

El proponente (persona natural o jurídica) deberá allegar como soporte de la Hoja de Vida de la Función Pública las correspondientes certificaciones que acrediten la experiencia requerida.

i) Certificación de Afiliación y Pago de Seguridad Social y/o Aportes Parafiscales: De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran afiliados como cotizantes (persona natural) y al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento

en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato certificado y constancia de pago correspondiente a los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso, el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

j) Identificación tributaria (RUT). Registro Único Tributario del proponente singular, persona natural o jurídica, y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural.

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la Entidad Estatal podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, y el Proponente deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

k) Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses: Es la herramienta dispuesta por Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés de conformidad con la Ley 2013 de 2019 en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

Por lo anterior, el proponente, ya sea Persona Natural, o persona jurídica mediante Representante Legal y/o apoderado, según sea el caso, deberá diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, para lo cual podrá consultar la página https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013

En consecuencia, deberán descargar en PDF la Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses y allegarla en el término otorgado por la entidad.

Si el proponente (persona natural) residente colombiano y/o persona jurídica que está obligado a declarar Renta por el año gravable inmediatamente anterior, por cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deberá allegar el documento correspondiente, cuando la entidad lo estime necesario.

l) Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República del Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de Treinta (30) días calendario.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales, en caso de que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

m) Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación del Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de Treinta (30) días calendario.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso de que, en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

n) Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales – Policía. Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de estos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario la entidad los verificara a fin de establecer si han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, u otras medias accesorias, que impidan la celebración o ejecución del contrato.

o) Constancia de consulta de Antecedentes Multas Policivas – Policía. Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de estos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario, la entidad los verificara a fin de establecer si se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia Art. 183 Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/FRM_CNP_CONSULTA.ASPX

p) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales: El proponente (Persona Natural) deberá allegar Certificado expedido por el Organismo competente donde conste que no presenta

ningún antecedente o inhabilidad para el desempeño de su actividad profesional, cuando corresponda.

q) Copia de la Libreta Militar y/o Acreditación de la Situación Militar. Conforme a la Ley 40 de 1993 artículo 36, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995 que indica: "Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar", en concordancia con la Ley 1780 de 2016, que en su artículo 20 versa lo siguiente: "La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público".

r) Formato de Autorización de **consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes y consulta de lavados de activos y financiación del terrorismo junto con los soportes correspondientes:** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Formato de Autorización para la consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes y lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), así como para la verificación de los antecedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre protección y tratamiento de datos personales. Dicho formato deberá contener: en el caso de persona natural, los datos completos del proponente; en el caso de persona jurídica, los datos del Representante Legal y/o apoderado, según corresponda.

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, podrá aportar de manera opcional el certificado de antecedentes vigente expedido por la autoridad competente. En caso de no allegarse dicho certificado, la Entidad realizará directamente la verificación correspondiente, previa autorización otorgada, conforme a la normativa sobre tratamiento de datos personales, con el fin de establecer si el proponente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad derivada de la comisión de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, que impida la celebración o ejecución del contrato

s) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Conforme a la Ley 2097 de 2021 el proponente deberá realizar el registro a través de la página web https://www.redam.gov.co/, si el proponente es persona natural deberá registrarse con el documento de identidad, si es persona jurídica, el registro lo deberán realizar con el documento de identidad del Representante Legal y/o apoderado, según sea el caso. Posteriormente, deberán descargar el certificado solicitado con el fin de verificar la información a través del código QR.

t) Formato de vinculación y/o actualización o de contrapartes SARLAFT. El proponente deberá diligenciar el formato de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca correspondiente a la persona natural o la persona jurídica, según sea el caso.

u) Examen de Salud Médico Ocupacional: El proponente, persona natural, deberá presentar Examen Médico Ocupacional junto con la Resolución que habilita al médico para realizar este examen, sin que exceda los Tres (03) años de la fecha de la realización del examen conforme al Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 del 26 de Mayo 2015.

NOTA 1: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (En caso de que esta fuere requerida).

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

9.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá presentar propuesta que incluya el "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS ÁREAS DE QUÍMICA, HEMATOLOGÍA Y UROANÁLISIS DE ACUERDO A

LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL SERVICIO DE LABORATORIO CON APOYO TECNOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

9.3. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para la acreditación de la experiencia mínima del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia en hasta 5 o más contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al aquí propuesto, cuyo presupuesto en suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la presente invitación.

En caso de Consorcios o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

10. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

A. **CUMPLIMIENTO.** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

B. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad hospitalaria, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000041 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.01.03.03 MATERIAL DE LABORATORIO expedido el 02 de enero de 2026, por el Profesional Universitario del área de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión sobre la ejecución del contrato, se ejercerá a través del funcionario que para tal fin delegue el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, quien realizará las actividades descritas en la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre de 2024 (Manual de Contratación), en concordancia con la Resolución Nro. 0044 del 07 de Abril 2021 por medio de la cual se Actualiza y Adopta el Manual de Supervisión e Interventoría en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca o aquella que la modifique o sustituya.

El incumplimiento por acción o por omisión, o los hechos generadores de daño, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables, dará lugar a su responsabilidad civil, penal y disciplinaria.

13. CRONOGRAMA

La oferta deberá ser entregada de acuerdo al siguiente cronograma establecido por la entidad hospitalaria.

Actividad	Término	Lugar
Entrega de la propuesta	Del 23 de enero de 2026 al 26 enero 2026 en el horario de 07:30 am a 05:00 pm.	Oficina Jurídica ubicada en la Carrera 5 Nro. 6 – 32 Casco Antiguo de Floridablanca, Sede Unidad Materno Infantil.

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente

Proyecto Aspectos Jurídicos:	LISBETH JAIMES QUIROGA	Abogada Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA	Abogado -Contratista	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA	Subgerente (e)	Firma: